

## RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

### LA SUBSECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En el uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Decreto 437-2016, acuerdo 866 de 2023, Resolución 700 de 2023, Decreto 399 de 2022 y la Resolución 339 de 2013

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia otorgó al trabajo la doble categoría de derecho fundamental de especial protección y de obligación social, enfatizando que goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. También señala que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el artículo 53 ídem, establece que la igualdad de oportunidades es un principio mínimo fundamental del trabajo.

Que, según el artículo 113 de la Constitución Política, el Estado está conformado, entre otras, por la Rama Ejecutiva del Poder Público, siendo las alcaldías parte de esta rama según lo dispone el artículo 115 de la Carta; así las cosas, cuando en la Constitución se habla de Estado también aluden a estas entidades territoriales.

Que el artículo 209 ídem establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”, postulado que se armoniza, en esta Resolución, con la especial protección que el Estado debe brindar al derecho fundamental al trabajo, y su obligación de propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar, como lo señalan los artículos 25 y 54 de la Constitución Política de Colombia.

Que en Bogotá D.C, a partir del año 2015 con el Decreto 380 de 2015 - “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C”, estipula en el artículo 10°, numeral 4: “Realizar un reconocimiento a las empresas privadas que generen trabajo decente y digno. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará, en el marco de la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, un reconocimiento a las empresas privadas de la ciudad que hayan generado trabajo Decente y Digno.”

## RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

Que el documento CONPES D.C. 025 de 2023 actualizó el Plan de Acción de la “Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico 2011-2038”, la cual contempla dentro de sus objetivos la inclusión productiva: “Fomentar condiciones para mejorar la empleabilidad y la generación de ingresos”, y las relaciones productivas: “Aumentar la interacciones y el flujo de ideas entre actores”, las cuales aportan a la ampliación de la generación de empleo y de ingresos para las personas, y en ese sentido, del desarrollo económico de la ciudad.

Que en el documento CONPES D.C. 025 de 2023, el objetivo específico 2: “Fomentar condiciones para mejorar la empleabilidad y la generación de ingresos”, incorpora como uno de los resultados esperados el aumento de la población colocada por las políticas de mercado de trabajo en Bogotá; y el objetivo específico 4: “Aumentar las interacciones y el flujo de ideas entre actores”, incorpora como resultados esperados la mejora en la planeación y coordinación de las políticas económicas, a nivel local, distrital y regional. A su vez, estos resultados tienen como productos asociados los siguientes: 2.1.3. Programa de incentivos para la colocación de las personas con mayores barreras de acceso al mercado laboral, a través de esquemas de pagos por resultados, bonos de impacto social u otros que se identifiquen por su eficacia, 2.1.4. Servicios de gestión y colocación de empleo para la mitigación de barreras con un enfoque de cierre de brechas, a través de la Agencia Pública de Empleo Distrital (APED) y 4.1.7. Estrategia de articulación y coordinación de los actores del ecosistema de empleabilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, respectivamente.

Que el documento CONPES D.C 033 de 2023, Actualizó el Plan de Acción de la “Política Pública de Trabajo Decente y Digno en Bogotá D.C 2023-2038” la cual contempla como objetivo general: *“Promover eficazmente el acceso de trabajadores y trabajadoras de Bogotá, D.C., al derecho de tener un trabajo decente y digno como una forma de erradicación de la segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas, sectoriales y educativas.”* Y en sus objetivos específicos: *“1. Promover los principios y derechos fundamentales de la OIT en el trabajo. 2. Generar oportunidades de empleo e ingresos. 3. Procurar el acceso a la protección y seguridad social. 4. Generar condiciones para el diálogo social tripartito.”*

*Que como producto del CONPES D.C 033 de 2023, se estableció “2.1.6. Reconocimiento institucional y social a empresas que promueven la inclusión laboral de personas con mayores barreras de acceso al mercado laboral, históricamente excluidas de las dinámicas económicas y laborales en el marco del “Sello Bogotá Incluyente”*

## RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

Que el Acuerdo 866 del 6 de febrero de 2023 “Por el cual se crea el sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones” creó el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones que presentan barreras de acceso al mercado laboral, con un enfoque diferencial, territorial, de género y de derechos humanos, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción, generando oportunidades y escenarios dignos y decentes de empleo.

Que dentro de las poblaciones identificadas como poblaciones diferenciales en el artículo 2° del Acuerdo 866 de 2023 “Por el cual se crea el sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones” y algunas de las poblaciones que se encuentran en el numeral b del artículo 2 del Decreto 399 de 2022 y/o los que hagan sus veces, se encuentran:

1. Población joven (de 18 a 28 años).
2. Población mayor de 50 años.
3. Mujeres.
4. Persona con discapacidad certificada
5. Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/ o desmovilizados.
6. Persona Víctima del Conflicto Armado
7. Persona en pobreza SISBEN grupos A, B y C hasta nivel C5.
8. Persona con pertenencia a grupos étnicos (población negra y afrocolombiana, raizal, palenquero, indígena, rrom o gitano).
9. Persona joven mayor de 18 años que está o estuvo en protección del ICBF.
10. Población postpenitenciaria -privada de la libertad al menos tres (3) meses.
11. Persona víctima de violencia de género.
12. Persona que realiza actividades sexuales pagadas.
13. Reciclador o recicladora de oficio en reconversión laboral.
14. Persona Trans.
15. Persona en habitabilidad en calle.
16. Persona víctima de trata de personas
17. Vendedor o vendedora informal en reconversión laboral.
18. Población migrante.
19. Población rural

**RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

Que a través de la Resolución No. 700 del 13 de octubre de 2023, se reglamentó el otorgamiento del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como un reconocimiento a las empresas, establecimientos u organizaciones por la vinculación laboral de las poblaciones arriba enunciadas, que destaca la reputación, el compromiso social y económico del aparato productivo de la ciudad con el cierre de brechas en el empleo.

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 700 del 13 de octubre de 2023, estipula que la postulación para acceder al Sello “Bogotá Incluyente” se realizará a través de convocatoria pública.

Que el otorgamiento del Sello Bogotá Incluyente se realiza a las siguientes categorías, de acuerdo el artículo quinto de la Resolución 700 del 13 de octubre de 2023, en consonancia con lo establecido en la convocatoria publicada por la Secretaría:

Categorías			Niveles		
Empresas, establecimiento u organización grandes			Sello Oro	Sello Plata	Sello Bronce
Empresas, establecimiento u organización medianas			Sello Oro	Sello Plata	Sello Bronce
Empresas, establecimiento u organización micro y pequeñas			Sello Oro	Sello Plata	Sello Bronce

Que el 29 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de página web, publicó la convocatoria para otorgar el Sello Bogotá Incluyente <sup>1</sup>

Que el cierre de recepción de postulaciones para otorgar el Sello Bogotá Incluyente sucedió el 29 de noviembre de 2024, con un total de 41 postulaciones recibidas, así:

TAMAÑO EMPRESARIAL	NÚMERO DE POSTULADOS
Grande	25
Mediana	4
Micro y pequeña	12

<sup>1</sup> [https://bogotatrabaja.gov.co/?page\\_id=4455](https://bogotatrabaja.gov.co/?page_id=4455)

**RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

Que posteriormente, el equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en el parágrafo 1 del artículo cuarto de la Resolución SDDE N° 700 de 2023, dando como resultado que un total de treinta y seis (36) empresas, establecimientos u organizaciones cumplen efectivamente con dichos requisitos y pueden ser susceptibles de recibir el Sello Bogotá Incluyente en los distintos niveles señalados en la mencionada Resolución.

Que de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria, al realizar la etapa de clasificación de las empresas, establecimientos u organizaciones con el mayor puntaje en la autoevaluación, el resultado generó un total de veinticinco (25) empresas, establecimientos u organizaciones semifinalistas. El resultado de esta verificación y filtro se presenta a continuación:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>TAMAÑO</b>	<b>AUTOEVALUACIÓN</b>
CRUZ VERDE COLOMBIA	GRANDE	125
CORPORACIÓN SALUD UN	GRANDE	125
SECURITAS COLOMBIA S.A.	GRANDE	116
KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S A S	GRANDE	114
KPMG SHARED SERVICES SAS	GRANDE	114
KPMG S.A.S.	GRANDE	114
SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	GRANDE	110
OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S BIC	GRANDE	110
ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	GRANDE	105
OPERADOR DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS	GRANDE	103
DB SYSTEM SAS	GRANDE	99
MAKRO SUPERMAYORISTAS SAS	GRANDE	99
ATENTO COLOMBIA S.A.	GRANDE	94
BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	GRANDE	90
DICO TELECOMUNICACIONES S.A	GRANDE	72
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	MEDIANA	92

Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

**RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

EDICIONES MÉDICAS LATINOAMERICANAS S.A.S.	MEDIANA	83
MANUFACTURAS RICAL SAS	MEDIANA	64
ADMINISTRACIÓN INTEGRAL 1A S.A.S	MEDIANA	57
SR BUÑUELO CV SAS	MEDIANA	29
INCORPORA SAS BIC	PEQUEÑA Y MICRO	118
COMPUSOLUCIONES Y ASOCIADOS SAS	PEQUEÑA Y MICRO	92
INAKI RESTAURANTE BAR PARRILLA	PEQUEÑA Y MICRO	83
ROCKGOTÁ SAS	PEQUEÑA Y MICRO	75
RAVESS COLOMBIA SAS	PEQUEÑA Y MICRO	50

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2024 remitió al comité evaluador un enlace de diligenciamiento para realizar la evaluación junto con los soportes de cada postulación.

El comité evaluador se conformó por:

- El/la Director(a) de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico o a quien delegue-  
Guillermo Alarcón Plata

Dos (2) representantes de las organizaciones de la sociedad civil definidos en el Consejo Distrital de Política Social (CDPS):

Gloria Inés Muñoz Martínez - Consejera Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio  
José Albeiro Vergara Gutiérrez – Consejera Comité Distrital de Libertad Religiosa

Dos (2) representantes de otras organizaciones de la sociedad civil y tercer sector de reconocida trayectoria en temas de inclusión:

Catalina Salazar Tronconis - RECA - Red de Empleo con Apoyo  
Daniela Rivera - Fundación Corona

Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

**RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

Dos (2) representantes de empresas galardonadas y/o agremiaciones de empresarios con trayectoria en temas de inclusión:

María Alejandra Osorio - ACOPI  
German Jiménez - ALMACONTACT

El 4 de diciembre del 2024, el Comité Evaluador terminó de cargar el diligenciamiento de la evaluación, asignando el siguiente resultado de puntaje y selección, para el otorgamiento del Sello Bogotá Incluyente:

RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO	COMITÉ EVALUADOR
CRUZ VERDE COLOMBIA	GRANDE	50
CORPORACIÓN SALUD UN	GRANDE	40
SECURITAS COLOMBIA S.A.	GRANDE	60
KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S A S	GRANDE	40
KPMG SHARED SERVICES SAS	GRANDE	60
KPMG S.A.S.	GRANDE	50
SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	GRANDE	60

**RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

OUTSOURCING INFORMATICOS S.A.S BIC	SERVICIOS	GRANDE	40
ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS		GRANDE	50
OPERADOR TRANSPORTE SAS	DISTRITAL DE	GRANDE	50
DB SYSTEM SAS		GRANDE	40
MAKRO SUPERMAYORISTAS SAS		GRANDE	50
ATENTO COLOMBIA S.A.		GRANDE	50
BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS		GRANDE	40
DICO TELECOMUNICACIONES S.A		GRANDE	40
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS		MEDIANA	60
EDICIONES LATINOAMERICANAS S.A.S.	MÉDICAS	MEDIANA	50
MANUFACTURAS RICAL SAS		MEDIANA	20

**RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

ADMINISTRACIÓN INTEGRAL 1A S.A.S	MEDIANA	30
SR BUÑUELO CV SAS	MEDIANA	20
INCORPORA SAS BIC	PEQUEÑA Y MICRO	20
COMPUSOLUCIONES Y ASOCIADOS SAS	PEQUEÑA Y MICRO	50
IÑAKI RESTAURANTE BAR PARRILLA	PEQUEÑA Y MICRO	40
ROCKGOTÁ SAS	PEQUEÑA Y MICRO	40
RAVESS COLOMBIA SAS	PEQUEÑA Y MICRO	30

Que se previó en la convocatoria, otorgar un total de dieciocho (18) sellos, distribuidos en dos (2) sellos oro, dos (2) sellos plata y dos (2) sellos bronce para cada una de las tres (3) categorías: grande, mediana y pequeña y micro, así mismo se previó otorgar menciones especiales de acuerdo con la consolidación de los resultados finales.

Así mismo, en la convocatoria se estableció que el comité evaluador podrá reasignar los sellos no otorgados en una categoría a organizaciones de otra categoría, si así lo estima conveniente, siempre que estas cumplan con el puntaje requerido. Esta flexibilidad permitirá ampliar el reconocimiento a organizaciones con mérito sobresaliente en su compromiso con la inclusión, razón por la cual, en esta versión se otorgaron dos (2) sellos oro a la categoría grande.

Que el artículo sexto de la Resolución No. 700 del 13 de octubre de 2023, estableció que el otorgamiento del Sello Bogotá Incluyente se realiza a través de acto administrativo, de manera que desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se procede a otorgar el Sello Bogotá Incluyente a las empresas, establecimientos y organizaciones seleccionadas por el Comité Evaluador.

**RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar el Sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción en el marco de un modelo de Diversidad, Equidad e Inclusión, a las siguientes empresas, establecimientos u organizaciones, con su correspondiente categoría, así:

RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO	PUNTAJE	% CUMPLIMIENTO	SELLO
KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S A S	GRANDE	371	74%	ORO
KPMG SHARED SERVICES SAS	GRANDE	369	74%	ORO
KPMG S.A.S.	GRANDE	352	70%	ORO
ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	GRANDE	352	70%	ORO
SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	GRANDE	329	66%	PLATA
SECURITAS COLOMBIA S.A.	GRANDE	325	65%	PLATA
CRUZ VERDE COLOMBIA	GRANDE	306	61%	BRONCE
MAKRO SUPERMAYORISTAS SAS	GRANDE	304	61%	BRONCE
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	MEDIANA	351	70%	ORO
EDICIONES MÉDICAS LATINOAMERICANAS S.A.S.	MEDIANA	306	61%	ORO
ADMINISTRACIÓN INTEGRAL 1A S.A.S	MEDIANA	248	50%	PLATA
SR BUÑUELO CV SAS	MEDIANA	233	47%	PLATA

**RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

MANUFACTURAS RICAL SAS	MEDIANA	227	45%	BRONCE
IÑAKI RESTAURANTE BAR PARRILLA	PEQUEÑA Y MICRO	281	56%	ORO
ROCKGOTÁ SAS	PEQUEÑA Y MICRO	259	52%	ORO
RAVESH COLOMBIA SAS	PEQUEÑA Y MICRO	233	47%	PLATA
COMPUSOLUCIONES Y ASOCIADOS SAS	PEQUEÑA Y MICRO	207	41%	PLATA
INCORPORA SAS BIC	PEQUEÑA Y MICRO	198	40%	BRONCE

**PARÁGRAFO:** Se realiza una mención especial a las siguientes empresas, establecimientos y organizaciones que no obtuvieron el otorgamiento del Sello Bogotá Incluyente:

RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO	PUNTAJE	% CUMPLIMIENTO	MENCIÓN ESPECIAL
ATENTO COLOMBIA S.A.	GRANDE	299	60%	RECONOCIMIENTO
OPERADOR DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS	GRANDE	299	60%	RECONOCIMIENTO
DB SYSTEM SAS	GRANDE	288	58%	RECONOCIMIENTO
CORPORACIÓN SALUD UN	GRANDE	278	56%	RECONOCIMIENTO
OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S BIC	GRANDE	274	55%	RECONOCIMIENTO
DICO TELECOMUNICACIONES S.A	GRANDE	269	54%	RECONOCIMIENTO
BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	GRANDE	263	53%	RECONOCIMIENTO

## RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Garantizar por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo a las empresas, establecimientos y organizaciones a las que se otorgó el Sello “Bogotá Incluyente” que se encuentran descritos en el artículo anterior, los siguientes beneficios, de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero de la Resolución 700 del 13 de octubre de 2023:

1. Acompañamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través del acceso a espacios de capacitación, información relevante y/o conexiones con actores estratégicos en temas de diversidad, equidad e inclusión.
2. Disposición de un portafolio de formación para la cualificación y recualificación del personal de la empresa de manera prioritaria.
3. Participación en foros, ferias y eventos relacionados con la inclusión laboral.
4. Utilización de la imagen del Sello “Bogotá Incluyente” en los bienes y servicios que se ofrecen en las empresas, establecimientos u organizaciones.
5. Publicación mensual de empresas que obtienen el Sello ‘Bogotá Incluyente’ en la página de Bogotá Trabaja y en redes sociales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras Secretarías o dependencias de la Alcaldía Distrital.
6. Preselección para la obtención de una mención de honor entregada en el mes de diciembre por el (la) alcalde (sa) mayor o a quien delegue y para que sea conferida en el Concejo de Bogotá.
7. Participación en espacios de socialización de buenas prácticas y casos exitosos con actores pertenecientes al ecosistema de diversidad, equidad e inclusión y otros beneficiarios del Sello ‘Bogotá Incluyente’.

**ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** El otorgamiento del Sello ‘Bogotá Incluyente’ se realiza por un término de dos (2) años, el cual podrá ser renovado o revocado en cualquier momento de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 700 del 13 de octubre de 2023 o demás normas que modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO CUARTO: USO:** La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico será la titular del Sello “Bogotá Incluyente” y autoriza el uso de esta a las empresas, establecimientos y organizaciones previstas en el artículo primero de esta Resolución en sus bienes y servicios, bajo los parámetros del Manual de Uso Gráfico del Sello ‘Bogotá Incluyente’, expedido por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual será de carácter vinculante.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo procede recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 1990 DE 2024**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de la Convocatoria, [https://bogotatrabaja.gov.co/?page\\_id=4455](https://bogotatrabaja.gov.co/?page_id=4455), y notificar de conformidad con los artículos 66 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICIDAD.** Publicar esta resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA FERNANDA FUENTES**  
**Subsecretaria Distrital de Desarrollo Económico**

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyectó:	Yordi Agudelo - Contratista Abogado Subdirección de Empleo y Formación.	
Revisó:	Marcela Covelli - Contratista Subdirección de Empleo y Formación.	
Aprobó:	Yolima - Subdirector de Empleo y formación	
Aprobó:	Guillermo Alarcón Plata– Director de Desarrollo Empresarial y Empleo	
Aprobó:	Carlos Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Lilyam Rodríguez Alvarez -Abogada contratista Subsecretaría	LR*